

Sexto.—Aprobar los nuevos Estatutos de la sociedad.
Séptimo.—Facultar expresamente al Administrador único con José Félix González Salas, para la elevación a públicos de dichos acuerdos.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Se deja constancia expresa del derecho que otorga a los accionistas de la sociedad el artículo 212.2 de la vigente Ley de sociedades Anónimas, de recibir de forma gratuita un ejemplar de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, que pueden también ser examinados en el domicilio social. Y del derecho que otorga a los accionistas de la sociedad el artículo 144 y el artículo 156 b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de examinar en el domicilio el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe del órgano de administración y del Auditor de la sociedad sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Administrador único, José-Félix González Salas.—66.775.

ESTABLECIMIENTOS HERNANDO, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de los Administradores Solidarios se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social sito en Marchamalo (Guadalajara), polígono industrial El Henares, calle Nuñez de Balboa, n.º 41, a las 11:00 horas del día 28 de noviembre de 2007, en primera convocatoria, o en su caso, al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta general extraordinaria de accionistas.

Segundo.—Nombramiento, si procede, de Auditores de cuentas de la sociedad «Establecimientos Hernando, S.A.»

Tercero.—Delegación de facultades para la protocolización de los acuerdos precedentes.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Según el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas su derecho a comparecer en la Junta representado por otra persona, sin que sea necesariamente accionista, debiendo aportar el correspondiente boletín de representación que será entregado al comienzo de la Junta.

Según el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas su derecho a obtener las informaciones y aclaraciones que estimen precisas.

Marchamalo (Guadalajara), 9 de octubre de 2007.—Los Administradores Solidarios. Rubén Hernando Sanz, Luis Hernando Sanz, Virginia Hernando Sanz.—64.620.

ESTIBIUM SYSTEMS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado, en el día de la fecha, Resolución en el procedimiento de ejecución Dem. 776 /2006, Ejecución 41/2007, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Estibium Systems, S.L., en cuantía de 13.345,53 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 24 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—65.336.

ESTRUPAC AISLAMIENTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 141/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jerónimo González López y otros contra la empresa Estruplac Aislamientos, Sociedad Limitada, sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 8 de octubre de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia parcial provisional de la empresa Estruplac Aislamientos, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 53.272,30 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—64.563.

FORMACIÓN COSLADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 98/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Bárbara Meléndez Merchán y otras, contra Formación Coslada, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Formación Coslada, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 31.910,06 euros de principal que adeuda a doña Bárbara Meléndez Merchán y otras dos.

Madrid, 11 de octubre de 2007.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—64.568.

FRANCISCO JUSTICIA FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º185/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Cornelia Gheuca, contra la empresa Francisco Justicia Fernández, con CIF n.º 40.845.786-V, sobre despido se ha dictado, en fecha 18/09/07, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 10.877,27 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 11 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—64.940.

FUJISTU ESPAÑA SERVICES, S. A. U. (Sociedad absorbente)

FUJITSU ESPAÑA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida decidieron, en las Juntas generales

de las anteriores sociedades, en sesiones celebradas el 11 de septiembre de 2007, aprobar la fusión de ambas sociedades sobre la base de los Balances, también aprobados por dichas Juntas, cerrados a 31 de marzo de 2007, mediante la absorción por «Fujitsu España Services, S. A.» (sociedad absorbente) de «Fujitsu España, S. A.» (sociedad absorbida), inscritas ambas en el Registro Mercantil de Madrid, con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente, sin que se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, ni que se establezca tipo alguno de canje de las acciones, por ser la sociedad absorbida titular de las acciones representativas de la totalidad del capital social de la absorbente, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. El acuerdo de fusión fue adoptado de conformidad con el proyecto de fusión depositado en dicho Registro el 18 de julio de 2007, depósito publicado en el Borme número 146 del 31 de julio de 2007, el cual fue también aprobado por las Juntas.

Con motivo de la fusión, no se llevará a cabo modificación alguna de los vigentes Estatutos de la sociedad absorbente, ni en la composición del órgano de administración, ni en los Auditores. Todas las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de abril de 2007. En la sociedad absorbida no existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones y en la sociedad absorbente no se atribuirá derecho especial alguno. No se atribuirá así mismo en la sociedad absorbente, ventaja alguna a favor de los Administradores. Los Administradores de la sociedad absorbida cesarán de sus cargos al extinguirse la sociedad. La fusión se encuentra exenta de nombrar el experto independiente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Fujitsu España Services, S. A. y de Fujitsu España, S. A., Santiago Martínez Lage.—65.948. 2.ª 2-11-2007

GENERACIÓN GLOW, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 58/07, a instancia de M.ª Carmen García González y otra, contra la empresa Generación Glow, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 15-10-07 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 5.241,09 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 17 de octubre de 2007.—La Secretaria, María Remedios Albert Beneyto.—64.812.

GENERAL DE INSTALACIONES DOCA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 103 del 2007, dimanante de autos número 836 del 2006, a instancia de Claudio Fantasía Moreno contra General de Instalaciones Doca, Sociedad Limitada, en la que con fecha 17 de octubre de 2007 se ha dictado Auto, por el